RESOLUCIÓN No. 1001
(19 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No. 270 DE 2024, 334 DE 2025 Y 125 DE 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política establece en el artículo 315: "*Son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo que impone a la entidad contratante el deber de mantener actualizada la información sobre la representación legal de sus contratistas.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política y los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993, la gestión contractual de las entidades estatales debe orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la protección del interés general, lo que incluye verificar y registrar, durante la ejecución contractual, la capacidad y representación legal de quienes contratan con la administración.

Que, el Municipio de Saravena y la sociedad BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S, suscribieron y mantienen un vínculo contractual activo fundamentado en la ejecución de los siguientes contratos de consultoría:

No. de contrato	Objeto	Valor	Plazo
270 de 2024	Elaboración de inventario y georreferenciación del sistema de alumbrado público del Municipio de Saravena, departamento de Arauca.	$60.000.000	Un (1) mes
334 de 2025	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto "optimización y modernización del alumbrado público, con el suministro e instalación de luminarias LED para el Municipio de Saravena, departamento de Arauca".	$36.866.000	Un (1) mes

No. de contrato	Objeto	Valor	Plazo
125 de 2026	Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto cuyo objeto es "ampliación de las redes eléctricas del barrio La Campiña en el Municipio de Saravena, departamento de Arauca".	$42.996.000	Cuatro (4) meses

En ese sentido, es válido precisar que los contratos 270 de 2024 y 334 de 2025, cuentan con la suscripción de la respectiva acta de recibo final; situación contraria al contrato 125 de 2026, el cual actualmente se encuentra en ejecución.

Que, al momento de la suscripción de los contratos ut supra, la señora NELCY MILADY NIÑO GÉLVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.782.558 expedida en Los Patios, fungía como represente legal de la sociedad.

Que, mediante comunicación electrónica radicada el día 05 de mayo de 2026, la señora **JENNIFFER MARCELA CARRERO PARRA** comunicó formalmente al Municipio de Saravena el reconocimiento y actualización del cambio de representante legal de la sociedad **BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S**, Con Nit. 901603357-0, en ese sentido, solicitó manifestación expresa de la entidad para continuar con el trámite de ejecución y/o liquidación de los contratos vigentes.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el día 05 de mayo de 2026, se evidencia que mediante Acta No. 003 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2026, inscrita el 05 de mayo de 2026, fue designada como nueva representante legal de la sociedad **BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S.** la señora **JENNIFFER MARCELA CARRERO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.281.075 expedida en Bogotá D.C.

Que, adicionalmente, en el Registro Único Tributario – RUT de la sociedad **BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901603357-0, figura igualmente la señora **JENNIFFER MARCELA CARRERO PARRA** como representante legal vigente de la mencionada persona jurídica.

Que, el cambio de representante legal de una persona jurídica contratista constituye una modificación de carácter interno, administrativo y societario, que no altera la naturaleza jurídica del contratista ni los elementos esenciales de los contratos estatales suscritos, por lo cual procede su registro y actualización en el expediente contractual, con fundamento en los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, esto mediante el presente acto administrativo.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER el cambio de representante legal de la sociedad **BIGWORKING ENTERPRISE S.A.**S., identificada con NIT No. 901603357-0, y en consecuencia tener como representante legal de la mencionada sociedad a la señora **JENNIFFER MARCELA CARRERO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.281.075 expedida en Bogotá D.C.,

quien quedará facultada para adelantar todas las actuaciones administrativas, contractuales y legales relacionadas con la ejecución de los Contratos de Consultoría No. 270 de 2024, No. 334 de 2025 y No. 125 de 2026, suscritos con el Municipio de Saravena.

Parágrafo 1. Consecuente de lo anterior, ordenar a todas las dependencias que de acuerdo a su competencia registre y ajusten en las distintas plataformas y sistemas internos que son utilizados en el ejercicio administrativo y contractual, el reconocimiento acá resuelto.

Parágrafo 2. INCORPORAR copia íntegra de la presente resolución en los expedientes contractuales de los Contratos de Consultoría No. 270 de 2024, No. 334 de 2025 y No. 125 de 2026, dejando la constancia respectiva en cada carpeta contractual física y/o en las plataformas de Secop I y Secop II, según sea el caso de cada contrato.

ARTÍCULO 2. Comunicación el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S.**, a través de su representante legal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de trámite interno de registro y actualización de la información del contratista.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Saravena, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: **Marieth Gisella Hernández Bueno** **Cargo:** jefe de la Oficina Asesoría Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: **Eder Leandro Velásquez Camargo** **Cargo:** Apoyo Jurídico Secretaria de Planeación	**Digitó**	**Firma:**
Nombre: **Cesar Antonio Manjarres Sanchez** **Cargo:** Apoyo Oficina Asesoría Jurídica	**Proyectó**	**Firma:**